

## **ENDOSO PARA EFECTOS DE LA VACUNA COVID 19**

Mediante este Endoso, se modifican las Condiciones Generales de los productos de Gastos Médicos Individual, en los siguientes términos:

**I. Para aquellos productos que cuenten con la Cobertura de Emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos, se adiciona el inciso g) y se ajusta el apartado de exclusiones de la misma Cobertura, para quedar como sigue:**

g) Tratamientos requeridos para atender enfermedades o padecimientos a consecuencia de la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV2 /COVID 19, si éstos se presentan en un lapso de 3 meses, contados a partir de la inoculación de dicha vacuna. Para que esta cobertura sea válida, es indispensable que la vacuna que haya recibido el Asegurado se encuentre autorizada por las autoridades sanitarias correspondientes para su utilización y aplicación en territorio nacional y en el extranjero.

### **Exclusiones**

- De los conceptos antes descritos en los incisos “a” a la “g”, aquéllos que sean preexistentes a la contratación de esta póliza.
- Exclusiones a la Cobertura básica que no correspondan a lo descrito en los incisos “a” a la “g” citados.

**II. Para aquellos productos que no cuenten con la Cobertura de Emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos, se adiciona la siguiente Cobertura, a quedar de la siguiente manera:**

- **Emergencias de gastos médicos mayores no cubiertos**

Con este beneficio, GNP cubrirá en territorio nacional los gastos originados de cualquier Urgencia médica o emergencia médica por la complicación del siguiente concepto, hasta la recuperación de la salud del Asegurado, hasta que se agote la Suma asegurada o al término de la Urgencia médica o emergencia médica, lo que ocurra primero:

- Tratamientos requeridos para atender enfermedades o padecimientos a consecuencia de la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV2 /COVID 19, si éstos se presentan en un lapso de 3 meses, contados a partir de la inoculación de dicha vacuna. Para que esta cobertura sea válida, es indispensable que la vacuna que haya recibido el Asegurado se encuentre autorizada por las autoridades sanitarias correspondientes para su utilización y aplicación en territorio nacional y en el extranjero.

### **Exclusiones**

- Del concepto antes descrito, aquéllos que sean preexistentes a la contratación de esta póliza.
- Exclusiones a la Cobertura básica que no correspondan a lo descrito en el concepto antes citado.

**Adicionalmente a las Exclusiones Particulares de esta Cobertura, aplicarán:**

- a) Las Exclusiones del Apartado denominado: “Exclusiones a la Cobertura Básica y Beneficios Adicionales” y;
- b) Las Exclusiones señaladas para los beneficios adicionales, en caso de que éstos hayan sido contratados por el Asegurado.

La Suma asegurada para este beneficio será de hasta 1'000,000.00 de pesos. En caso de recibir la atención médica en territorio extranjero, GNP pagará el equivalente a la Suma asegurada correspondiente, en la moneda del país en que el Asegurado haya recibido la atención médica, de acuerdo al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha en la que el Asegurado haya recibido los servicios médicos.

Los gastos procedentes para efectos de esta cobertura, se determinarán descontando al total de los gastos erogados por el Asegurado, el costo determinado por GNP para el(los) tratamiento(s) efectuado(s) de acuerdo al plan contratado. Del mismo modo, se descontarán los gastos originados por conceptos que normalmente no están cubiertos por esta póliza.

Para este beneficio aplica deducible y coaseguro contratado en la Cobertura básica.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200 o comuníquese al teléfono 55 5227 9000 para la Ciudad de México e Interior de la República, al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, al teléfono 55 5340 0999, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Para conocer el domicilio de la oficina más cercana a su ubicación, los horarios de atención y el tipo de operaciones que podrá realizar en cada una de ellas consulte la página de internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx) o comuníquese al 55 5227 9000 para la Ciudad de México e Interior de la República.

**"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de febrero de 2021, con el número CGEN-S0043-0010-2021/CONDUSEF-G-01289-001".**